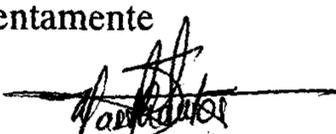


INFORME DE COMISARIO

**A los Señores Accionistas de
ALSODI S.A.**

1. En relación con lo establecido en los estatutos sociales de la Compañía y el Reglamento de Informes del Comisario, pongo a consideración de ustedes el presente documento, con lo cual cumplo con las disposiciones legales pertinentes según lo determina el Art. 279 de la Ley de Compañías.
2. He revisado el balance general de **ALSODI S.A.**, al 31 de diciembre del 2008, y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha. Estos Estados financieros son de responsabilidad de la Gerencia de la Compañía.
3. La revisión la realicé de acuerdo a lo señalado en las normas de contabilidad generalmente aceptadas en el Ecuador, incluyendo pruebas selectivas de registros contables y otros procedimientos alternos necesarios de acuerdo a las circunstancias.
4. Las actas de la Junta General de Accionistas de **ALSODI S.A.**, así como los libros societarios y otros, están de acuerdo con las disposiciones legales estatutarias y reglamentarias, establecidas en la ley de Compañías; así como resoluciones y disposiciones emanadas en las sesiones de Directorio y de Junta General de Accionistas.
5. **ALSODI S.A.**, cumplió como agente de retención y percepción del impuesto a la renta y del valor agregado.
6. Tal como lo dispone las NIIF serán de aplicación obligatoria de acuerdo al Cronograma establecido en dicha resolución para las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías. La compañía prepara sus Estados Financieros sobre la base de las NEC, las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera.
7. En mi opinión, los resultados financieros de **ALSODI S.A.**, presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, al 31 de Diciembre del 2008, de acuerdo con los Principios de Contabilidad de General Aceptación en el Ecuador.

Atentamente


CPA. Martha Santos
Comisario



Guayaquil, Mayo 28 del 2009